1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.5 del Manual de Contratación)

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Para cumplir con el objeto misional antes descrito, Canal Capital dispone de diferentes áreas, una de ellas es el Área Técnica de la Dirección Operativa, la cual se encarga que los procesos de producción, postproducción y emisión de contenidos se lleve a cabo de manera óptima, desarrollando actividades que propendan por el mantenimiento de la infraestructura técnica y el fortalecimiento de la plataforma tecnológica existente, para la creación y generación de contenidos y piezas audiovisuales que hacen parte de la programación de cada uno de los canales.

Así mismo, el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021 - 2024 de Canal Capital, aborda el tema de la iluminación que requieren algunas áreas entre las que se encuentran los estudios de grabación y el Máster de Emisión, toda vez que en estos sitios la utilización de la luz es artificial, por ser zonas preparadas con materiales y escenografías que hacen que se oscurezca el área, ya sea por actividades propias de la operación o para conservación de los equipos que se utilizan.

De igual manera, se establecen diferentes estrategias con el fin de sensibilizar a todo el personal que hacen parte del Canal, en el consumo eficiente de los recursos hídricos y energéticos, propendiendo por el ahorro y el buen empleo de los mismos; en este sentido y en aras de aportar con la disminución del consumo de energía eléctrica de la sede de la calle 26, es necesario materializar la migración de luces incandescentes a tecnología LED.

En virtud de lo anterior, Canal Capital requiere renovar y fortalecer la iluminación del estudio 1, con luminarias de última tecnología y eficientes con el uso energético y medio ambiental, generando ambientes iluminados de acuerdo a los diseños fotográficos para la producción audiovisual de los diferentes programas realizados desde el estudio del Canal. Por ello, surge la necesidad de adquirir luces LED tipo panel, que por sus características técnicas, eléctricas y de iluminación permiten iniciar un proceso de fortalecimiento de la capacidad instalada del número de unidades de iluminación.

Aunado a lo anterior, Canal Capital estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI para las vigencias 2021-2024, cuyo objetivo fundamental es *"constituirse en el marco conceptual que oriente a Capital en la toma de decisiones respecto a las tecnologías y sistemas de información y apoye de manera eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual se alinea con los Objetivos Estratégicos Institucionales mediante las siguientes cuatro (4) Iniciativas Estratégicas:*

1. Estrategia TI y Gobierno TI
2. Infraestructura Tecnológica
3. Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información
4. Sistemas de Información, Datos y Servicios Digitales"

Estas estrategias dividen sus operaciones en dos áreas: **área técnica**, encargada de administrar los recursos tecnológicos de Capital encaminados a los servicios misionales, la cual hace parte de la Dirección Operativa de Capital, y el **área de sistemas**, que facilita los servicios TIC requeridos para mantener la operación administrativa y funcional de la entidad, quien forma parte de la Subdirección Administrativa.

El área técnica de Capital se divide en cuatro procesos distribuidos así: Emisión, Producción técnica, In/out y Post-producción, cada uno de estos procesos ejecuta diferentes labores para la realización y emisión de contenidos audiovisuales que aportan a la misionalidad del canal. En el proceso de producción técnica se desarrollan gran parte de los contenidos que componen la parrilla de emisión, hacen parte de este proceso las unidades móviles, tricaster y máster de producción de canal capital, los cuales están compuestos por cadenas de cámara, equipos de audio, switcher de video, equipos para iluminación, teleprompter, generador de caracteres, entre otros equipos, de acuerdo a la composición de los elementos del proceso, se identifica la necesidad de adquirir luces LED tipo panel, lo cual contribuirá en la renovación tecnológica de la sede principal, aportando al proceso de producción, específicamente en los estudios, en este sentido. Dicha adquisición se encuentra alineada con la planeación estratégica trazada dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI para las vigencias 2021-2024, versión 04, que fue aprobado en la sesión del pasado 31 de enero de 2024 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, dentro del cual se incluyen los proyectos de fortalecimiento a la infraestructura de Canal Capital.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024, amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1393 del 11 de septiembre de 2024** con rubro: 42450104, Concepto: <<Productos metálicos, maquinaria y equipo>> y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1675 del 25 de noviembre de 2024** con rubro: 42450104, Concepto: <<Productos metálicos, maquinaria y equipo>> expedidos por el responsable del presupuesto en la entidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

Aspectos generales del sector y del mercado

El presente proceso en atención a su objeto, condiciones y opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TICS. La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación

y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales, (5) investigación, desarrollo e innovación"[1].

Gráfica 1
Cadena de Valor del Sector TIC



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

a) Aspecto económico (Variables económicas que afectan el sector)

La tendencia en la utilización de tecnología en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público, donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

- **Producto Interno Bruto - PIB (Información y comunicaciones)**

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE de fecha 18 de noviembre, "E*n el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8)".*

[1] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

De acuerdo con la estadística anterior, se observa un crecimiento del 0,8% en el sector de información y comunicaciones respecto al mismo periodo del 2023, lo que indica un impacto positivo en el PIB con respecto al sector en el que se encuentra ubicado en la economía nacional.

- **Índice de Precios al Consumidor - IPC[2]**

Según el informe mensual publicado por el DANE, de fecha 08 de noviembre "E*n el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%)*"

[2]chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

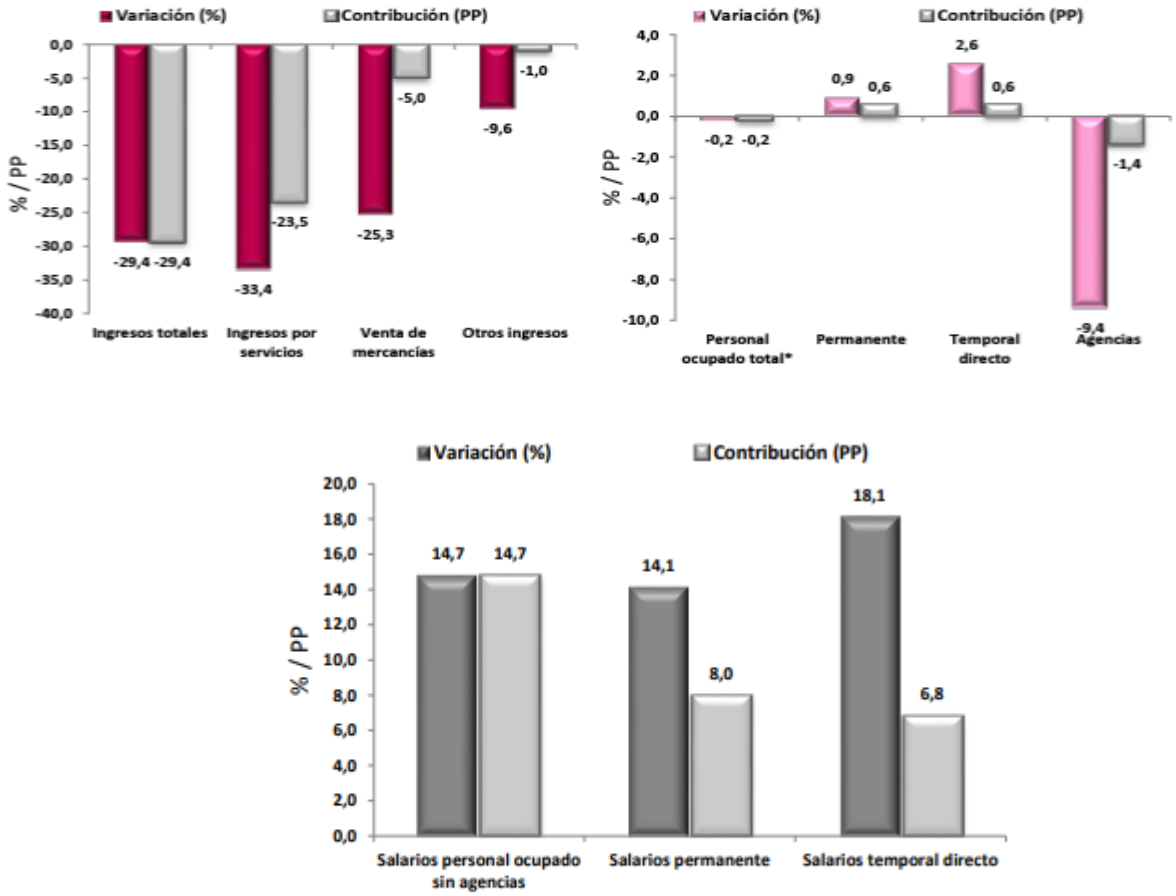
Fuente: *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf*

En cuanto al comportamiento del sector que atañe al objeto de este proceso, podemos clasificarla en el grupo de información y comunicación, según la variación porcentual actual frente al mismo periodo 2023 el IPC en dicha división presenta una disminución del -0,16% lo que indica que la inflación presenta una estabilidad y control de precios en la economía con respecto al sector.

- **Sector servicios (Encuesta Mensual de Servicios - EMS)**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia es una investigación que se lleva a cabo para recopilar datos estadísticos sobre la actividad económica de cada uno de los sectores y su comportamiento a corto plazo.Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para el año 2023. Según el informe mensual de fecha 14 de noviembre de 2024 "*En septiembre de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 29,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,2% y los salarios registraron un crecimiento de 14,7%, en comparación con septiembre de 2023".*

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Septiembre 2024P



Fuente: DANE, EMS

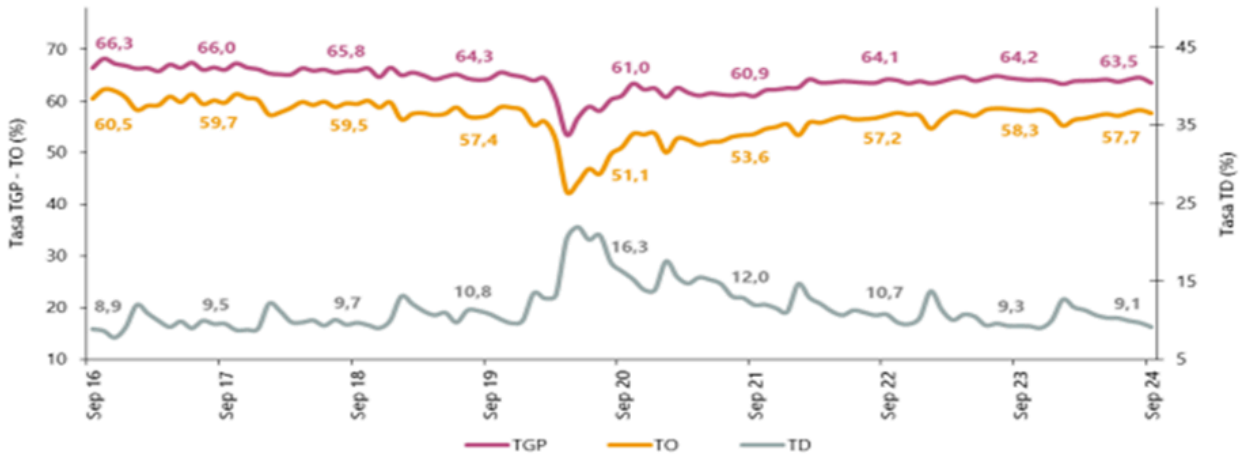
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf

De acuerdo con la estadística anterior emitida por el DANE, se evidencia que el objeto del presente proceso se clasifica en el sector de "*Producción de películas cinematográficas y programas de televisión*", el cual presenta un crecimiento en la variación porcentual en cuanto a los salarios, sin embargo, presenta una variación negativa en cuanto a los ingresos y el personal ocupado, con este tipo de contratación se busca mantener seguir fomentando el crecimiento del sector.

- ***TASA DE DESEMPLEO***

De acuerdo con lo encontrado en la página del Banco de la República "La*s firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas*". Es así como según el informe emitido por el DANE de fecha 31 de octubre de 2024 indica *"Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente".*

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente:DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) disponible en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf

Según la estadística referenciada anteriormente, la tasa de desempleo nacional disminuyó 0,2 puntos porcentuales en el mes de septiembre del año en curso con respecto al mismo periodo del año anterior al pasar del 9,3 al 9,1 lo que indica que se puede disminuir levemente el desempleo logrando así alcanzar niveles más bajos del mismo, beneficiando el nivel económico de los hogares Colombianos.

- **Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV**

Sobre este indicador económico el Banco de la República señala que "*En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente"* de lo que a continuación se relacionan las variaciones de los últimos cinco(5)años.

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos_periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

b) Aspecto técnico

El uso de sistemas de iluminación basados en LED genera bajo consumo de energía y gran durabilidad gracias a la larga vida útil que tienen, los grandes avances en tecnología LED, han permitido que se puedan usar para crear pantallas LED de grandes dimensiones, paneles y tubos de iluminación, que son usados principalmente por la industria audiovisual, para brindar publicidad e información.

Las luces LED tipo panel que se requieren para iluminar el estudio de producción 1 de Canal Capital, cuentan con un diseño que permite posicionarlas en espacios reducidos y su funcionamiento sin ventilador facilita el rodaje en entornos silenciosos, panel de luz led Bi-color extremadamente fino y ligero con una potencia de 150W. que proporciona 17620 Lux@1m, alimentación a red o Batería V-mount, Ángulo de iluminación 60°, control y Bluetooth.

Por otra parte, es importante explicar a que hace referencia la tecnología LED y cuáles son sus beneficios:

Un LED (acrónimo del concepto inglés light-emitting diode) es un diodo emisor de luz. En su interior hay un semiconductor que, al ser atravesado por una tensión continua, emite luz, lo que se conoce como

electroluminiscencia. Existen distintos tipos de led en función de las tecnologías usadas para su fabricación y montaje sobre circuitos electrónicos.

La tensión de cualquier diodo LED es de 2 voltios y, en el caso que se quiera conectar a otros aparatos con una tensión distinta, se debe crear una conexión de resistencia en serie que permita su correcto funcionamiento.

Su funcionamiento se basa en la activación de una unión PN, consistente en una estructura básica de componentes electrónicos denominados semiconductores (fundamentalmente, diodos y transistores inorgánicos). Todo diodo consta de dos cargas de conexión, una larga y una corta. Mientras la larga se conecta al polo positivo, la corta se conecta al polo negativo. Esto es lo que permite el paso de la corriente.

c) Aspecto legal

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Contratación del canal.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Ley 697 de 2001 *"Por la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía y la utilización de energías alternativas"*
Decreto 2331 de 2007 *"Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica"*
Circular 003 de 2007 *"Uso racional de energía eléctrica en las entidades públicas"*
Decreto 895 de 2008 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica"*
Decreto 3450 de 2008 *"Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica"*
Ley 715 de 2014 *"Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional"*
Acuerdo 655 de 2016 *"Por el cual se establece el uso de fuentes no convencionales de energía (FNCE) en el Distrito Capital".*

Toda la demás normatividad que regule adicione o derogue la vigente y que sea aplicable al objeto contractual.

b) Análisis de la demanda

Con el fin de llevar a cabo un análisis de la demanda con el cual se pueda identificar si el mismo servicio o similar ha sido requerido por otras entidades, se realizó la consulta a través de la *herramienta de Análisis de la Demanda,* desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[3],

[3]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

encontrando que para las vigencias 2023 y 2024 se suscribieron cuatro (4) contratos los cuales dentro del clasificador de bienes y servicios corresponden a las familias **391115 Iluminación de interiores y artefactos y 321115 Diodos** como se puede evidenciar en la siguiente información:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios				1	$ 77.039.665	1,92%	2	$ 3.911.103.092	97,48%	3
391115 - Iluminación de interiores y artefactos				1	$ 77.039.665	1,92%	2	$ 3.911.103.092	97,48%	3
3211 - Dispositivo semiconductor discreto	1	$ 24.180.000	0,60%							1
321115 - Diodos	1	$ 24.180.000	0,60%							1
Total	1	$ 24.180.000	0,60%	1	$ 77.039.665	1,92%	2	$ 3.911.103.092	97,48%	4

Fuente: Herramienta de análisis de la demanda - Colombia compra eficiente

Con base en la información extraída de la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, se puede presumir que la baja demanda de luces LED tipo panel, puede obedecer a que las empresas o entidades que más se interesan en adquirir estos equipos pertenecen al sector audiovisual, dado que este tipo de luces se utilizan con mayor frecuencia en estudios de grabación o recintos cerrados que requieren luz artificial para desarrollar de manera óptima sus actividades, así mismo, es posible evidenciar que el mercado relacionado con la industria audiovisual aún no se encuentra lo suficientemente desarrollado y abastecido, ocasionando ello que al realizar un estudio del mercado en muchas ocasiones no sea tan robusto como se desea.

c) Gestión anti-soborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Anti Soborno.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 3.1.7. del Manual de Contratación)

El valor de la contratación será por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($34.783.700) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

Este valor corresponde a la cotización presentada por el proveedor a través del proceso SIP-065-2024 llevado a cabo mediante la plataforma transaccional SECOP II, cuyas especificaciones técnicas cumplen con lo requerido por Canal Capital, cotización que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato.

a) Solicitud de cotizaciones

Para la presente contratación con el fin de garantizar la pluralidad de posibilidades para el Canal y a su vez cumplir con el principio de publicidad para el proceso: *"Suministrar a título de compraventa luces LED tipo panel, requeridas por el área Técnica de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.";* el área Técnica procedió a elaborar el documento denominado solicitud a cotizar, el cual quedó publicado en la plataforma SECOP a través del SIP-065-2024, el día 01 de noviembre de 2024 y cuyo enlace es:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6987752&isFromPublicArea=True&isModal=False



Como se puede observar en la imagen anterior, para la solicitud de cotización del proceso, con los códigos de UNSPSC incorporados, se contaban con 1001 proveedores, se observa que 7 estuvieron interesados en el presente proceso, de los cuales las siguientes 4 empresas CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO SAS, ADTEL LATAM SAS Y QPARTS SA., presentaron cotización dentro de los tiempos estipulados en el cronograma.

Con base en las cotizaciones allegadas en el evento SIP-065-2024, el área técnica realizó la evaluación y el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

ÍTEM	TIPO DE LUZ	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	CANTIDAD	CUADRO DE REVISIÓN DE PROVEEDORES FRENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO (*SI=CUMPLE, NO= NO CUMPLE Y LOS ÍTEMS QUE NO FUERON ESPECIFICADOS EN LA COTIZACIÓN=NO INCLUIDO EN OFERTA*)			
				BROADCAST SYSTEM CONSULTING - BSC SAS	CONGO FILMS	CONTROL LUMINICO ELECTRONICO	Q PARTS
1	LUZ LED PARA INTERIORES - TIPO PANEL BICOLOR	**Potencia nominal: 150W**	6	SI	SI	SI	SI
		Adaptador de corriente: Voltaje/corriente Alterna de entrada con Adaptador AC/DC: AC 100-240 V 50/60 Hz. Batería requerida: **Sí** Compatibilidad de la batería: **Batería V-Mount**		SI	SI	SI	SI
		CRI/TLCI: ≥ 95/ ≥ 97		SI	SI	SI	SI
		SSI: 3200K: 82 5600K: 73		SI	SI	SI	SI
		CCT: 2700K-6500K Blancos Puros		SI	SI	SI	SI
		Control: Controlador integrado, 2,4G, Bluetooth, Gestión por Aplicación (IOS,Android), DMX/RDM.		SI	SI	SI	SI
		Tamaño de la luz: (mm): ≥ 602 × 306,3 × 18,6 mm/23,7 × 12,06 × 0,73"		SI	SI	SI	SI
		Punto de ángulo de haz: ≥ 60°		SI	SI	SI	SI
		Atenuación: 0%-100%		SI	SI	SI	SI
		Control DMX: Sí		SI	SI	SI	SI
		DIMMING CONTROL: DMX 0% - 100%		SI	SI	SI	SI
		DIMMING LOCAL: Pantalla Digital 0% - 100%		SI	SI	SI	SI
		Tipo de control inalámbrico: 2,4 GHz, Bluetooth,Control remoto de mano (Aplicacion IOS/Android y/o por accesorio complementario), Adaptador Wifi compatible		SI	SI	SI	SI
		PESO: Inferior a 10 Kg panel y accesorios		SI	SI	SI	SI
		DISIPACIÓN DE CALOR: Sin ventilador - Silenciosa		SI	SI	NO	SI
		CLASIFICACIÓN IP: IP para interiores		SI	SI	*NO INCLUIDO EN OFERTA*	SI
		50.000 horas de luz eficiente y de calidad, certificado por el fabricante.		SI	SI	SI	SI
		Temperatura de funcionamiento: Entre -20 °C -45 °C		SI	SI	SI	SI
		Consumo máximo de energía: 120W		SI	SI	SI	SI

		Accesorios Mínimos Incluidos: Abrazadera en C, espiga, cable de seguridad, difusor y yugo.		SI	SI	SI	SI
ÍTEM	**TIPO DE LUZ**	**DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**BROADCAST SYSTEM CONSULTING - BSC SAS**	**CONGO FILMS**	**CONTROL LUMINICO ELECTRONICO**	**Q PARTS**
2	**LUZ LED PARA EXTERIORES- TIPO PANEL RGB WW**	**Potencia nominal: 260W**	**2**	SI	SI	SI	SI
		Adaptador de corriente: Voltaje/corriente Alterna de entrada con Adaptador AC/DC: AC 100-240 V 50/60 Hz. Batería requerida: **Sí** Compatibilidad de la batería: **Batería V-Mount**		SI	SI	SI	SI
		CRI/TLCI: ≥ 96/≥ 97		SI	SI	SI	SI
		CCT: 2700K-7500K		SI	SI	SI	SI
		Control: Controlador integrado, 2,4G, Bluetooth, Gestión por Aplicación (IOS,Android), DMX/RDM.		SI	SI	SI	SI
		Tamaño del producto (mm): 1205,5×307,3×23,5 mm/47,46×12,10×0,93"		SI	SI	SI	SI
		Punto de ángulo de haz: ≥ 60°		SI	SI	SI	SI
		Atenuación: 0-100%		SI	SI	SI	SI
		Control DMX: Sí		SI	SI	SI	SI
		DIMMING CONTROL: DMX 0% - 100%		SI	SI	SI	SI
		DIMMING LOCAL: Pantalla Digital 0% - 100%		SI	SI	SI	SI
		Tipo de control inalámbrico: 2,4 GHz, Bluetooth,Control remoto de mano (Aplicacion IOS/Android y/o por accesorio complementario), Adaptador Wifi compatible		SI	SI	SI	SI
		PESO: Inferior a 10 Kg panel y accesorios		SI	SI	SI	SI
		DISIPACIÓN DE CALOR: Sin ventilador - Silenciosa		SI	SI	SI	SI
		CLASIFICACIÓN IP: IP para Exteriores		SI	SI	NO INCLUIDO EN OFERTA	SI
		50.000 horas de luz eficiente y de calidad, certificado por el fabricante.		SI	SI	SI	SI
		Temperatura de funcionamiento: Entre -20 °C -45 °C		SI	SI	SI	SI
		Consumo máximo de energía: 120W		SI	SI	SI	SI
		Accesorios Mínimos Incluidos: Abrazadera en C, espiga, cable de seguridad, difusor y yugo.		SI	SI	SI	SI

SUBTOTAL	**$33.718.024**	**$65.999.829**		**$29.230.000**
IVA	***$6.406.424***	***$12.539.968***		***$5.553.700***
VALOR TOTAL	**$40.124.448**	**$78.539.797**	**$55.691.048**	**$34.783.700**
Tiempo de entrega de equipos	***6 a 7 semanas***	***4 a 8 semanas***	***NO INCLUIDO EN OFERTA***	***6 a 7 semanas***
Garantía de equipos	***1 año de garantía***	***1 año de garantía***	***1 año de garantía***	***1 año de garantía***

OBSERVACIONES: Una vez realizado el comparativo de las cotizaciones entregadas se encontró que se presentaron 4 (cuatro) proveedores:

- BROADCAST SYSTEM CONSULTING BSC SAS
- CONGO FILMS
- CONTROL LUMÍNICO
- Q PARTS

Los proveedores **BROADCAST SYSTEM CONSULTING BSC SAS**, **CONGO FILMS** y **Q PARTS** basaron su cotización en las referencia Pavoslim 120 B y Pavo Slim 240CL del fabricante NANLITE estas referencias y fabricante están relacionadas en la cotización comercial de cada uno, mientras que el proveedor **CONTROL LUMÍNICO** en su propuesta no indica referencia ni fabricante, una vez revisada su cotización **NO** cumple con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el anexo técnico.
Todos los proveedores dan un (1) año de garantía. Los tiempos de entrega que indican en la cotización es de:

- BROADCAST SYSTEM CONSULTING BSC SAS ***de seis (6) a siete (7) semanas***
- CONGO FILMS de cuatro ***(4) a ocho (8) semanas***
- CONTROL LUMÍNICO ***no incluido en la oferta***
- Q PARTS ***de seis (6) a siete (7) semanas***

De acuerdo a lo anterior se selecciona al proveedor **QPARTS** dado que presenta la cotización más económica, adicional a esto, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, la tecnología ofrecida es la misma de los proveedores **BSC SAS y CONGO FILMS**, esta tecnología ofrece resultados óptimos a nivel óptico, lumínico y su bajo consumo eléctrico. La garantía es de un año y los tiempos de entrega se ajustan a las necesidades del área técnica, por lo tanto, se recomienda hacer el proceso con el citado proveedor.

NOTA 1: El presente comparativo se basa en las cotizaciones presentadas por los proveedores y en la ficha técnica de los equipos, con el fin de validar el cumplimiento de lo requerido en el anexo técnico.

A continuación, se realiza un análisis de las variaciones de los totales de cada una de las cotizaciones de las Empresas que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos:

	EMPRESA	Total ofertado	Variación
1	Q PARTS	$ 34.783.700	Menor valor
2	BROADCAST SYSTEM CONSULTING - BSC SAS	$ 40.124.448	15%
3	CONGO FILMS	$ 78.539.797	126%

De acuerdo con el análisis anterior, se observa que el menor valor cotizado corresponde a la empresa Q PARTS , la cual una vez comparada con las demás cotizaciones con respecto a su valor total se encuentra más económica

en un 15% frente a la empresa BROADCAST SYSTEM CONSULTING - BSC SAS, y en un 126% frente a CONGO FILMS.

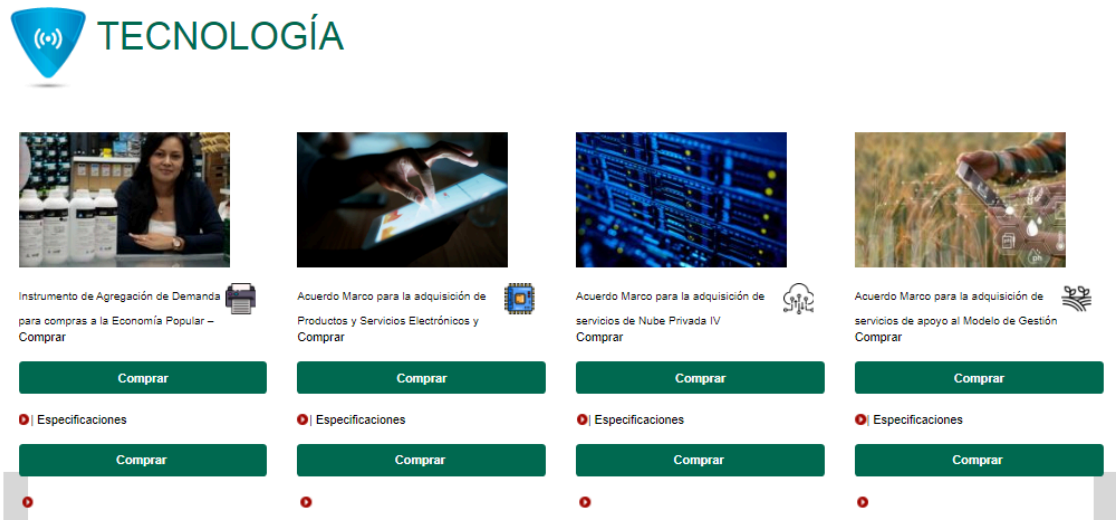
Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. Las cotizaciones correspondientes a las empresas **BROADCAST SYSTEM CONSULTING BSC SAS**, **CONGO FILMS** y **Q PARTS** son comparables por cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
2. La empresa **CONTROL LUMÍNICO** No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, por lo tanto, su cotización No es comparable con las presentadas por las tres empresas citadas en el numeral anterior.
3. Se realizó el análisis de los precios ofrecidos por cada uno de los cotizantes, observando que la empresa **QPARTS SA,** ofrece el menor valor y cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Así las cosas, la presente contratación se adelantará teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado a través de la SIP-065-2024, el cual, atendiendo la comparación de cotizaciones, se evidencia que el proveedor que ofrece el valor más favorable para la entidad es la empresa QPARTS SA, y que de igual manera, cotizó los ítems requeridos, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

b) Consulta de bases de datos especializadas

Se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC en la sección Tecnología, en el catálogo https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo Asimismo, se verificó si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) que incluyera los servicios/bienes requeridos por el Canal, sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad. Adicional a ello, en importante aclarar que las luces LED tipo panel que se necesitan debe cumplir con una serie de requerimientos para suplir la necesidad determinada por el área Técnica del Canal, dado que son equipos o elementos utilizados en la industria audiovisual.



c) Análisis de consumos y precios históricos

En la búsqueda de procesos similares adelantados por Canal Capital en vigencias anteriores se observa que el Canal ha suscrito contratos para adquirir luces LED que no tienen las mismas características técnicas que se requieren en el presente proceso de contratación, dado que, las luces que se han adquirido antes, han sido destinadas para iluminación de las oficinas o áreas específicas del Canal incluyendo instalación en puntos fijos, y las luces que actualmente se pretenden adquirir son tipo panel movibles adecuadas para la iluminación del estudio 1 y para producciones en exteriores, es decir, que se trasladan de un lugar a otro de acuerdo con la producción a realizar, lo que quiere decir que no serán instaladas en un punto fijo, por lo tanto, no es posible, realizar un análisis histórico de precios.

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

De conformidad con la revisión llevada a cabo en SECOP II, a continuación, se relacionan contratos con objeto similar al del presente proceso celebrados por otras entidades estatales durante vigencias anteriores:

CONTRATO	ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	OBJETO	PLAZO
MC0482022	CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA	$21.560.039	Adquisición de paneles de iluminación LED, para el mejoramiento de la iluminación en las plantas físicas del Edificio Miguel de Aguinaga sede de la Contraloría General de Medellín.	Quince (15) días

452-2023	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN	CONGO FILMS SAS	$77.039.665	Compra de reflectores LED para producción de Televisión	Seis (6) semanas
176-2024	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN TELEMEDELLÍN	Q PARTS SA	$42.914.970	Compra de reflectores LED para producción de Televisión	Ocho (8) semanas

Ahora bien, es preciso indicar que en la tabla anterior se presentan datos meramente informativos, es decir, con los cuales se evidencia que se encontraron contratos de objeto similar al que se plantea adelantar, no obstante, al no tener acceso a los anexos técnicos y a las cotizaciones presentadas en tales procesos, no es posible validar que los equipos tienen las mismas características técnicas o las cantidades. En ese orden, la anterior información sirve únicamente a título informativo sobre el hecho que otras entidades públicas en efecto adquieren este tipo de bienes, pero no es indicativo para la definición del valor del contrato.

e) Contratación directa

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral *"**4.5.22 OTROS**"* del manual de contratación vigente de la entidad y dada la necesidad de adquirir a título de compraventa luces LED tipo panel, que cumplan con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, y en el entendido que el valor a contratar es inferior a 300 SMMLV, se establece que procede adelantar un proceso de selección en la modalidad de contratación directa como la vía idónea para realizar el presente contrato.

f) Oferta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

N/A

g) Valor estimado en los contratos tipo bolsa

N/A

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (Numeral 3.1.8. del Manual de Contratación)

4.1. OBJETO

DO-600 DO-764 Suministrar a título de compraventa luces LED tipo panel, requeridas por el área Técnica de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

4.2. ALCANCE

N/A

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Lámparas de escenario o estudio	39000000	39100000	39101600	39101609
Sistemas de iluminación de escenario o estudio	39000000	39110000	39111500	39111504
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300	39112300
Luminarias de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112500	39112500
Servicios relacionados con la televisión	83000000	8312000000	83121700	83121701

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

El plazo para la ejecución del contrato será de **dos (2) meses,** previo registro presupuestal, aprobación de la póliza y comunicación de inicio.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 del Manual de Contratación)

El valor de la contratación será por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($34.783.700) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a los que haya lugar.

Este contrato se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1393 del 11 de septiembre de 2024** con rubro: 42450104, Concepto: <<Productos metálicos, maquinaria y equipo>> y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1675 del 25 de noviembre de 2024** con rubro: 42450104, Concepto: <<Productos metálicos, maquinaria y equipo>> expedidos por el responsable del presupuesto en la entidad.

Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, previa entrega de lo siguiente:

- La totalidad de las luces LED tipo panel y sus respectivos accesorios de conformidad con el anexo técnico, en la sede principal de Canal Capital.
- Manual de operación, catálogos y/o la ficha de recomendaciones de mejores prácticas para la utilización de las luces LED tipo panel.
- Certificación sobre la cobertura de la garantía contra defectos de fabricación.
- Acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, una vez probados, entregados y verificado el correcto funcionamiento de las luces LED tipo panel.
- Acta de ingreso al almacén de las luces LED tipo panel

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar y las actividades se desarrollarán en las instalaciones de Canal Capital, Av. El Dorado N° 66 - 63, piso 5, en la ciudad de Bogotá DC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar la totalidad de las luces LED tipo panel y sus accesorios, garantizando que se cumpla con las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar pruebas de funcionamiento de las luces, una vez efectuada la entrega total de las mismas en las instalaciones de Canal Capital.
3. Entregar el respectivo manual de operación, catálogos y/o la ficha de recomendaciones de mejores prácticas para la utilización de las luces LED tipo panel.
4. Entregar la garantía de cada una de las luces LED tipo panel, la cual no debe ser inferior a un (1) año. El término de la garantía empezará a contar a partir del ingreso de los equipos al almacén de Canal Capital, para lo cual se deberá levantar la respectiva acta por parte del supervisor del contrato.
5. Garantizar el transporte, movimiento y manipulación de las luces LED tipo panel, hasta el espacio que sea designado por Canal Capital (sin que esto genere un costo adicional para el Canal), y hasta que se expida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
6. Responder por los daños a las instalaciones del Canal que se pudieran ocasionar en consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

7. Mantener los precios ofertados en su propuesta económica, los cuales incluyen todos los costos, impuestos y gastos de importación a que haya lugar.
8. Reemplazar los elementos que se encuentren defectuosos o que presenten fallas durante su utilización atribuibles a la garantía de fábrica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
9. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la adquisición de estos servicios se requiere de empresas que se encuentren en el sector de la industria audiovisual enfocado hacia las Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones TIC, adicional a ello que cuenten con experiencia en la prestación de este tipo de servicios tecnológicos, para de esta forma garantizar la prestación de los bienes y/o servicios en condiciones óptimas.

Las condiciones técnicas específicas para el presente proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo técnico que se adjunta al presente estudio previo y el mismo hace parte integral del contrato a celebrar.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, para lo cual se suscribirá un contrato de compraventa.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA (Numeral 3.1.11 del Manual de Contratación)

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 ÁREA TÉCNICA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a) Conocer los antecedentes de la contratación.
b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c) Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
d) Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal.
e) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3.1.12 del Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta que el contrato que celebrará Canal Capital asciende al valor estimado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($34.783.700) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a los que haya lugar; esta contratación se realizará mediante la modalidad de **"Contratación Directa**" acorde a lo estipulado en el Manual de Contratación de Canal Capital en su numeral 4.6. que determina *:<< (…) La dependencia interesada realizará un estudio de mercado con el fin de determinar la cotización más favorable de una persona natural o jurídica que esté en*

capacidad de satisfacer la necesidad del CANAL CAPITAL, haciendo uso como mínimo del módulo de Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II y cualquier otra fuente de búsqueda. Para ello cargará en la plataforma un anexo integral respecto de las condiciones técnicas requeridas por parte del Canal(...) >>

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.5.22. OTROS que establece:

> *Podrán celebrarse directamente otros contratos, tales como servidumbre, permuta, para constitución de garantías por contratos celebrados para la venta de servicios del canal, contratos de capacitación, contratos de seguros y corretaje, licenciamiento de software, empréstito, servicio de segmento satelital y contratos con personas jurídicas extranjeras cuando la clase del bien o servicio así lo amerite.*
> *La lista anterior es enunciativa y en ningún caso limita la posibilidad de CANAL CAPITAL de celebrar los contratos típicos y atípicos que el ordenamiento colombiano le permite.*
> *(…)*

Así mismo, podrán celebrarse directamente aquellos contratos en los que no concurra ninguna de las causales anteriores siempre que su cuantía sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV)."

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.13 del Manual de Contratación)

De acuerdo con el manual de contratación vigente, en su numeral 3.1.15, (…) "*Los factores de escogencia y calificación que se definan tendrán en cuenta los siguientes criterios"*

(...) ***d)*** En la contratación directa el factor de selección del contratista se realizará por regla general por la acreditación de experiencia e idoneidad del futuro contratista y el valor del contrato. (...)

Por ello, para la presente contratación se establecen como factores de escogencia el menor valor y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por Canal Capital, circunstancias ambas que el proveedor Q PARTS SA, cumple satisfactoriamente.

La empresa Q PARTS SA para acreditar la experiencia e idoneidad, aportó tres (3) certificaciones, a través de las cuales da cuenta de la experiencia previa en la ejecución de contratos con objetos similares al previsto en el presente proceso contractual, expedidas por:

- EQUIPMENT & FILM DESIGN COLOMBIA SAS, cuyo objeto consistió en el suministro de equipos astera, a través de la suscripción de tres órdenes de compra en los años 2020 y 2021, los cuales sumaron un total de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.855.386).
- IGLESIA EL LUGAR DE SU PRESENCIA, cuyo objeto consistió en el suministro de luminarias por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($158.373.144).
- CINEMA STORE RENT & FILMS SAS, cuyo objeto consistió en el suministro de equipos astera, a través de la suscripción de dos órdenes de compra en el año 2021, los cuales sumaron un total de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($103.883.180)

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14 del Manual de Contratación)

N/A

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.15 del Manual de Contratación)

N/A

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.17 del Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, el objeto y la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá ser EN FORMATO DE **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	OBJETO DEL CONTRATO			VIGENCIA
		BIENES	SERVICIOS	OBRAS	
Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	N/A	N/A	Plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del bien y correcto funcionamiento	10% del valor total del contrato	N/A	N/A	Plazo del contrato y seis (6) meses más

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

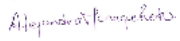
NOTA: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas

dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

16. ANEXOS

- Formato AGJC-CN-FT-60 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURÍDICA.
- Soportes del estudio de mercado realizado.

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área José Miguel Ayala Durán. Profesional especializado Grado 3 Área Técnica Código 310	
Profesional que revisa área jurídica. Blanca Alexis Tocarema Garzón Abogado Secretaría General Jenny Marisol Barahona Gutierrez Profesional Estudios del Sector Secretaría General	 
Profesional que revisa Dirección Operativa Alejandra María Manrique Puerto. Abogada Asesora Dirección Operativa	
Fecha de elaboración:	26/11/2024